

ITALIA

LA LABOR DE INSPECCIÓN DEL INPS CONTRA EL TRABAJO SUMERGIDO

El INPS ha acelerado los controles para frenar el sector sumergido. Los datos de la actividad de vigilancia sobre las empresas controladas en todo el país, referidos a los nueve primeros meses del año, indican un aumento del 81% de la evasión en el pago de cuotas y del trabajo irregular, por un total de más de 50.000 trabajadores, frente al 78% del año anterior. En el año 2005 las empresas controladas fueron 100.256; los inspectores del INPS comprobaron irregularidades en 78.228 empresas, y los trabajadores irregulares resultaron 48.662; las cuotas evadidas alcanzaron 673.678 mil euros.

El fenómeno del trabajo sumergido afecta a todos los países de la Unión Europea, como demuestra la inserción del afloramiento del trabajo ilegal entre los diez objetivos fundamentales aprobados por el Consejo de la UE el pasado mes de julio en el ámbito de la Estrategia para el empleo.

La experiencia italiana indica que las políticas de carácter general deben compaginarse con las locales, si se quiere hacer frente con seriedad a un fenómeno que está entrelazado con el contexto social en el que nace y se desarrolla. A nivel local los sujetos interesados en el afloramiento del trabajo sumergido son muchos: la Inspección de Trabajo, los *Carabinieri*, la Subdelegación del Gobierno, las Provincias y los Municipios, los agentes sociales, también porque hay formas de empleo anómalas en todos los sectores: construcción, industria, agricultura, servicios, comercio al por menor, transportes.

El retrato robot del trabajador irregular incluye primero a las mujeres inmigrantes, a menudo clandestinas; siguen los parados, los jubilados, los trabajadores en movilidad, estudiantes, trabajadores autónomos, trabajadores en permiso de enfermedad y menores sustraídos a la escuela.

La Ley de Presupuestos Generales prevé varias medidas, que se resumen a continuación.

- Se crearán los "índices de congruidad", que establecen una relación directa entre la calidad de los servicios y la cantidad de horas necesarias para producirlos.
- Se introducirán nuevos mecanismos, con el fin de garantizar, a partir de 1º de enero de 2007, el respeto de las obligaciones de cotizar por todos los sectores de actividad, además que en agricultura y construcción, donde está ya en vigor.
- Se establecerán sanciones administrativas más altas en materia de trabajo, legislación social y documentación obligatoria, ya previstas por normas anteriores a 1º de enero de 1999. El importe es quintuplicado sea para tener en cuenta la tasa temporal, sea para que la sanción sea más incisiva. Los mayores ingresos que se deriven incrementarán el Fondo para el empleo.
- Se introduce, para todos los sectores de actividad, la obligación de comunicar con un día de

antelación el comienzo de la relación laboral.

- Se financiarán proyectos de investigación en materia de salud y seguridad en el trabajo y de actividades promocionales que tiendan a prevenir y a difundir la cultura de la salud y seguridad, con especial referencia a los sectores más expuestos al riesgo de accidentes.
- Se aplicarán medidas para promover el afloramiento espontáneo, que sea conveniente para el empresario y que no sólo no perjudique al trabajador, sino que le garantice un empleo regular y estable.
- Se destinará una cuota del Fondo para el Empleo a intervenciones estructurales e innovadoras tendentes a mejorar y adecuar la capacidad de acción institucional y la información al trabajador en materia de lucha contra el trabajo sumergido e irregular, promoviendo nueva ocupación y tutela de la salud y seguridad.
- Se reforzará la capacidad de inspección, potenciando la plantilla del Mando de los Carabineros, en cuyo contingente se debe prever al menos el 50% de personas ya expertas y en condiciones de operar en el sector de la jurisprudencia laboral.
- Se creará una dirección nacional de coordinación que contribuya a desarrollar planes territoriales de afloramiento y promoción del empleo regular, además de una valorización de los Comités para el trabajo y el afloramiento del sumergido (Cles¹⁰); se creará un fondo *ad hoc* para el afloramiento del trabajo irregular (Feli) de acuerdo con las Regiones y los entes locales interesados, que financie servicios de soporte al desarrollo de las empresas que realizan procesos de afloramiento.

¹⁰ El CLES es un organismo de asesoramiento y coordinación de la actividad de inspección llevada a cabo por varios entes e instituciones que participan en él. En su ámbito se intercambian informaciones, se lleva a cabo actividad de control, se elaboran estudios y el "Informe sobre la condición del mercado del trabajo y de la actividad de inspección".

El CLES es un comité a nivel provincial (cada provincia tiene el propio). La ley de creación, n. 382/2001, había confiado la tarea de coordinación a los entes locales. Sucesivamente, por Decreto ley n. 210, de 25/09.2002, convertido en la Ley n. 266, de 22/11/2002, la coordinación se confió a las Direcciones Provinciales del Trabajo. En principio, la tarea del Comité era presidir el procedimiento de afloramiento progresivo, según dispuesto por la antes aludida Ley 382, que preveía para las empresas no en regla bajo uno o más aspectos (contributivo, fiscal, construcción, ambiental, etc.) que decidían auto denunciarse, la posibilidad de disfrutar de un régimen de facilidades para la regularización progresiva, establecido por un plan elaborado conjuntamente por Comité y empresa; este plan podía prever descuentos, concesiones en derogación de permisos y autorizaciones. Después de acabar el programa de afloramiento en mayo de 2003, el Comité se ha vuelto a vitalizar sucesivamente por Decreto Legislativo 124/2004, que lo ha transformado en organismo permanente con la inserción de nuevos miembros.